



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Diciembre 2021

Número 36

Tomo I

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de diciembre de 2021.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo RDEEMASC/042/2021 relativo al procedimiento sancionador al establecimiento comercial denominado El HÁBITO.

Acuerdo PM/PA/14/2021, por medio del cual se reforma el Esquema de Reapertura para la Realización de Espectáculos y Diversiones por Nivel de Riesgo Epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Dictamen 006/CRNM/2021, por medio del cual se aprueban las adiciones y reformas al Reglamento del Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez.

Acuerdo 22/RBSPCVJDR/2021, por medio del cual se aprueba como parte de las acciones de inclusión, se cuente con un intérprete de señas mexicanas.

Acuerdo RACSMSM/PA/01/2021, por medio del cual se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, elabore infografía por lo menos en 3 idiomas, relativa al uso obligatorio de cubre boca y lavado o desinfección de manos.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/15/2021, por medio del cual se señalan día y hora para la celebración de la sesión pública y solemne con motivo del tercer informe de gobierno.

Acuerdo por medio del que se autoriza la licencia solicitada por el C. Jorge Castro Campos, Síndico Segundo Municipal.

Acuerdo PM/PA/16/2021, por medio del que se aprueba la publicación de la CONVOCATORIA para la selección de CONTRALOR(A) INTERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 2022-2024.

Dictamen 007/CRNM/2021 por el cual se aprueba el Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Acuerdo PM/PA/15/2021 relativo a la autorización del uso de los productos financieros generados producto de la cuenta bancaria productiva en la que se reciben las ministraciones del RAMO 33 FORTAMUN.

Acuerdo PM/PA/17/2021 relativo a la autorización del uso de los productos financieros generados producto en las cuentas bancarias productivas en la que se reciben las ministraciones del Ramo 33 Fondo III.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/18/2021 mediante el que se aprueba realizar adecuaciones presupuestarias.

Acuerdo PM/PA/19/2021 relativo a la baja definitiva de unidades de motor operativas inservibles.

Acuerdo PM/PA/20/2021 por medio del cual se señalan día y hora para la celebración de la sesión solemne de Cabildo con motivo de la instalación y toma de protesta del H. Ayuntamiento del Oaxaca de Juárez, 2022-2024.

Dictamen 009/CRNM/2021 relativo a la aprobación de designación de nomenclatura de la calle De los Derechos Humanos.

Dictamen 010/CRNM/2021 relativo a la aprobación de designación de nomenclatura de la calle Prolongación de Eligio Ancona.

Dictamen 011/CRNM/2021 mediante el cual se aprueban las reformas y adecuaciones al Reglamento de Turismo para el Municipio de Oaxaca de Juárez.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/22/2021 por el que se aprueba solicitar el otorgamiento de “Apoyo Extraordinario para el Saneamiento Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021” en favor del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Acuerdo PM/PA/23/2021 designación de denominación “MERCADO LULÁ”.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RDEEMASC/042/2021

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento iniciar procedimiento sancionador al establecimiento comercial que expende bebidas alcohólicas denominado EL HABITO(sic) en observancia a la normatividad de la materia.

Y en caso de contar con elementos, presente a la brevedad al Honorable Cabildo, el dictamen correspondiente

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno corresponda, para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/14/2021.

PRIMERO.- Se reforma el Esquema de Reapertura para la Realización de Espectáculos y Diversiones por Nivel de Riesgo Epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, anexo al presente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Economía Municipal, a la Dirección de Gobierno y a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, vigilen, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas dar difusión al presente acuerdo, para conocimiento de la ciudadanía.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



ESQUEMA DE APERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ACTIVIDADES	MÁXIMO AFORO	ALTO AFORO	INTERMEDIO AFORO	BAJO AFORO
3. ESPECTÁCULOS (CONCIERTOS, BAILES MASIVOS Y EVENTOS SIMILARES	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Aforo permitido del 50% en las actividades del espacio público en lugares abiertos	Aforo permitido hasta del 80% en las actividades del espacio público y privado en lugares abiertos.

Esquema con las modificaciones aprobadas en sesión.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 006/CRNM/2021

----- CONSIDERANDO -----

- - - III.- La propuesta del Reglamento en estudio, una vez analizada en las Sesiones de la Comisión, y realizadas las adecuaciones necesarias, las cuales fueron sometidas a votación y aprobadas por unanimidad de los integrantes de la Comisión, se aprobaron las adiciones correspondientes a la fracción IV del artículo 13; fracción VII del artículo 25, fracción XI del artículo 36, así como las adiciones con sus respectivas adecuaciones a la fracción XXII, del artículo 8, fracción XIII del artículo 13, fracciones XXVII y XXVIII del artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca de Juárez, para cuestión de fácil comprensión se establecen en negritas las partes que se reformaron o adicionaron, en el entendido que cuando se publiquen en la Gaceta no aparecerán en negritas tales adiciones y reformas:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Artículo 8. ...

(...)

XXII.- Cooperar con instituciones de procuración e impartición de justicia en la protección de los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social;

XXIII.- Aprobar la creación de Consejos y Comités para el estudio, análisis y propuestas de acciones para la atención de temas específicos;

XXIV.- Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de las auditorías que se practiquen, así como de las medidas correctivas que procedan; y

XXV.- Las demás que establezcan las disposiciones legales en la materia, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 13. ...

(...)

IV.- Revisar y en su caso aprobar los estados financieros que con periodicidad trimestral y anual le presente la o el titular de la Dirección General, los cuales deberán ser publicados en la página oficial del Municipio y en su caso en la Gaceta Municipal.;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Artículo 25. ...

(...)

VIII. Presentar a la Junta de Gobierno de forma anual el informe de actividades del Sistema DIF, así como el estado financiero que guarda la institución:

(...)

XXVII.- Emitir los Lineamientos, Acuerdos y demás instrumentos jurídicos que permitan cumplir con los objetivos del Organismo, los cuales deberán ser publicados en la página oficial del Municipio y en su caso en la Gaceta Municipal;

XXVIII.- Promover el desarrollo e implementación de las acciones de asistencia social que permitan la estandarización y mejora de los servicios que presta el Organismo; y

XXIX.- Las demás que le asignen este Reglamento y la normatividad relacionada con la asistencia social.

Artículo.- 36. ...

(...)

XI. Aplicar los lineamientos, acuerdos, modelos de atención, protocolos, metodologías y procedimientos para la protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normatividad aplicable;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Esto en atención que con las reformas y adiciones que se establecen en los numerales antes transcritos, se estima que se le dota al Sistema DIF Municipal de una facultad para una mejor coordinación interinstitucional para la atención de los sujetos de asistencia social, así como para la estructuración de comités o consejos para dar atención a temas específicos en pro de una estandarización adecuada para la prestación de los servicios del sistema y además generando una transparencia en la aplicación de los recursos y su correlativa rendición de cuentas, sin que exista la necesidad de crear un ente diverso al ya existente, tal como lo es el órgano de control interno del Municipio de Oaxaca de Juárez, además a nivel municipal se cuenta con el Comité y Unidad de Transparencia, quienes son los encargados de atender tales vertientes en cumplimiento del sujeto obligado que es precisamente el Municipio de Oaxaca de Juárez el cual ya cuenta con los mecanismos para realizar sus auditorías y generar los enlaces en materia de acceso a la información, por lo que se procede a emitir el siguiente: - - - - -

D I C T A M E N

- - - **Primero.-** Se aprueban las adiciones y reformas en los términos establecidos en el Considerando III del presente dictamen. - - - - -

- - - **Segundo.-** Una vez que el presente dictamen se apruebe en la Sesión de Cabildo que por turno le corresponda, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal. - - - - -

- - - **Tercero.-** Las reformas y adiciones aprobadas en el presente dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. - - - - -

- - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; - - - - -





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 22/RBSPCVJDR/2021

ÚNICO.- Se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, que en cada Sesión de Cabildo y en los eventos del Gobierno Municipal esté presente una persona acreditada como intérprete de Lengua de Señas Mexicana, como parte de las acciones de inclusión que ha estado realizando el Gobierno Municipal; para que a las personas sordas se les salvaguarden sus derechos a la información y a la accesibilidad.

Debiendo expedirse por el área administrativa competente el documento y/o credencial oficial que la identifique como personal autorizado para tener acceso a los eventos que señala el punto de acuerdo.

(Segunda parte del acuerdo adicionado a propuesta del Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal, y de Contraloría y Gobierno Abierto, René González Sánchez)



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RACMSM/PA/01/2021

Primero.- La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través de la Subdirección de Comunicación, dentro del plazo de veinticuatro horas siguiente a la aprobación de este Punto de Acuerdo, debe elaborar infografía que contenga al menos en los idiomas español, inglés y francés, la información relativa al uso obligatorio de cubrebocas y lavado o desinfección frecuente de manos; infografía que dentro del mismo plazo debe publicar en la página oficial de internet de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que quede a disposición de los negocios o establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio municipal, cuyo giro sea de control normal y de control especial, así como de los locales, puestos o espacios de mercados públicos y central de abastos; los que dentro del plazo de tres días siguiente a la publicación de dicha infografía, quedan obligados a imprimirla y colocarla en lugar visible, en el filtro sanitario que refieren los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de la Actividad Comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobados por el Honorable Ayuntamiento del propio Municipio en sesión ordinaria de cinco de julio de dos mil veinte.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Segundo.- A los negocios o establecimientos comerciales mencionados, así como a los locales, puestos o espacios de mercados públicos y central de abastos, que no cumplan con lo anterior dentro del plazo concedido, podrán imponérseles, según corresponda, las sanciones que prevé el artículo 8, de dichos lineamientos.

Tercero.- La Dirección de Economía, la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos y la Subdirección de Mercados de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el ámbito de su competencia, auxiliarán a los propietarios, administradores o encargados de los negocios o establecimientos comerciales, locales, puestos o espacios mencionados, con tal de que puedan cumplir sin contratiempos con lo ordenado en este Punto de Acuerdo; así mismo, queda a cargo de dichas dependencias, la estricta vigilancia de su cumplimiento, para cuyo efecto resultan aplicables las disposiciones conducentes contenidas en los lineamientos citados.

Cuarto.- Con independencia de la obligación establecida en este Punto de Acuerdo para los locales, puestos o espacios de mercados públicos y central de abastos, la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos y la Subdirección de Mercados, a través de quien corresponda, harán porque en la entrada, zonas o áreas estratégicas y lugares comunes de los mercados, se coloque a la vista de los turistas nacionales y extranjeros la infografía referida.

TRANSITORIOS

Primero.- Este Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca...





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/15/2021

Primero.- Se señala el día quince de diciembre del dos mil veintiuno, a las catorce horas para llevar a cabo la celebración de la sesión pública y solemne de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, con motivo del tercer informe de gobierno sobre la situación que guarda la administración pública municipal, así como el informe de actividades de las y los ciudadanos concejales.

Segundo.- Se declare recinto oficial el salón de Cabildo Porfirio Díaz Mori, para llevar a cabo la sesión solemne de Cabildo, en la cual el ciudadano Presidente Municipal y los Regidores rendirán el informe de actividades de Ley.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, de acuerdo a sus atribuciones, realice las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a lo que aquí se mandata.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al C. Jorge Castro Campos, la licencia solicitada para ausentarse del desempeño de su cargo como Síndico Segundo Municipal, por un término de 16 (dieciséis) días, misma que surtirá sus efectos a partir del día dieciséis de diciembre del año en curso.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/16/2021

Se pone a consideración del Honorable Cabildo, la solicitud de publicación de la CONVOCATORIA para la selección de CONTRALOR(A) INTERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, por el periodo 2022-2024.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE LA
PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO CONTRALOR(A) INTERNO MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR EL
PERIODO 2022-2024.**

Al tenor siguiente:

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
OAXACA, CONVOCA:**

A las y los profesionales en contaduría pública, administración pública, derecho o economía, a presentar solicitud para ocupar el cargo de CONTRALOR(A) INTERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ para el periodo 2022-2024, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán de cumplir lo siguiente:

- a)** Ser mexicano (a), en pleno ejercicio de sus derechos;
- b)** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- c)** De preferencia; ser vecino del Municipio;
- d)** No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, por afinidad o colateral dentro del cuarto grado de los miembros y demás servidores públicos del Ayuntamiento;
- e)** No tener relación, ni su cónyuge o sus hijos, con los miembros del Ayuntamiento, nacida de algún acto sancionado por la costumbre.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- f) Contar con título y cédula profesional a nivel Licenciatura en Contaduría Pública, Administración Pública, Derecho o Economía;
- g) Contar con experiencia mínima de tres años en materia de auditoría pública y fiscalización;
- h) Ser de reconocida honorabilidad, responsabilidad en el ejercicio de su profesión y en el desempeño de sus funciones públicas; y
- i) No haber sido sentenciado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

1. Solicitud en escrito libre, individual y dirigida al ciudadano Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez. En ella se expresará el nombre del aspirante, su intención de participar en el procedimiento de selección, su número telefónico, su correo electrónico en el cual autorizará que las notificaciones y demás comunicaciones sean a través de esa vía y domicilio legal en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.
2. Escrito libre bajo protesta de decir verdad en la que manifieste (Formato I):
 - a. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, por afinidad o colateral dentro del cuarto grado de los miembros del cabildo electo y demás servidores públicos del Ayuntamiento;
 - b. No tener relación, ni su cónyuge o sus hijos, con los miembros del cabildo electo y demás servidores públicos del Ayuntamiento.
 - c. Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



8. Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente.
9. Copias de comprobante de domicilio (recibo por concepto del consumo de servicios públicos, tales como energía eléctrica, agua y servicio telefónico), una del recibo más reciente y otra de un recibo con una antigüedad de 6 meses o mayor.
10. Dos cartas de recomendación en papel membretado y sello oficial, que avalen la honorabilidad, responsabilidad en el ejercicio de su profesión y en el desempeño de sus funciones públicas, emitidas por alguna institución educativa, colegios de profesionistas en las profesiones de Contaduría Pública, Derecho, Administración Pública o Economía, organismos o instituciones de investigación o análogos vinculados con la promoción de la cultura cívica, la transparencia o la rendición de cuentas, que se encuentren legalmente constituidas. (Formato V)
11. Aviso de Privacidad Integral, firmado por el aspirante al momento de la entrega de sus documentos.

Se desechará la solicitud del aspirante que no cumpla con todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DEL PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

a) Los aspirantes deberán entregar, en sobre cerrado, sus solicitudes y documentación en la oficina que ocupa la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, sito en Plaza de la Danza sin número, colonia Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfonos: 9515015500.

b) La recepción de los documentos se realizará los días 3 y 4 de enero de 2022, en horario de 9:00 a 15:00 horas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTA. DE LAS ETAPAS.

I. Una vez agotado el plazo de recepción de las solicitudes y documentación, el comité de selección, procederá a la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación recibida, para determinar cuáles de éstas cumplen con el mejor perfil. Dicha etapa se llevará a cabo el día 5 de enero de 2022.

II. El Presidente Municipal Constitucional, el día 6 de enero de 2022 notificará vía correo electrónico, por estrados y en la página web del Municipio de Oaxaca de Juárez, el resultado de la revisión y análisis documental a los aspirantes inscritos y citará por esa misma vía a no más de 5 perfiles mejor evaluados por el comité, para realizar una entrevista. Las entrevistas se llevarán a cabo el día 7 de enero de 2022, en el horario que se le señale.

Se desechará la solicitud del aspirante que no cumpla con los requisitos o no se presente a la entrevista en el lugar, la fecha y hora en que se programe.

Las entrevistas podrán ser realizadas y transmitidas de manera pública por las redes sociales y los medios de difusión con los que cuente el municipio.

III. Concluidas las entrevistas, el Presidente Municipal Constitucional seleccionará al aspirante que reúna el mejor perfil e idoneidad para ocupar el cargo de Contralor(a) Interno Municipal, siendo notificada a los participantes dicha decisión el día 10 de enero de 2022.

IV. El Honorable Ayuntamiento Municipal en sesión de cabildo aprobará, en su caso, la propuesta seleccionada por el Presidente Municipal Constitucional, para ocupar el cargo de Contralor(a) Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.; y



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- V. Una vez elegida la persona que ocupará el cargo de Contralor(a) Interno Municipal, en la misma sesión de cabildo se expedirá por el Honorable Cabildo Municipal el acuerdo correspondiente y se tomará protesta del cargo a quien resulte designado.

QUINTA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo de las etapas de la presente convocatoria se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se permitirá continuar participando, en su caso no se les expedirá nombramiento o si ya se le hubiera expedido, el Ayuntamiento Municipal procederá en términos de ley.

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez.

SEXTA. La presentación de solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en la convocatoria, así como su aceptación y conformidad con ellos.

SÉPTIMA. La Presidencia Municipal se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar la veracidad de la información presentada por el aspirante para sustentar su candidatura.

OCTAVA. La presente Convocatoria y sus anexos se publicarán en extra de la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y durante el periodo comprendido del 15 al 31 de diciembre del año 2021 en la página web del Municipio de Oaxaca de Juárez, con dirección electrónica www.municipiodeoaxaca.gob.mx en las redes sociales oficiales del Municipio de Oaxaca de Juárez y en los estrados del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicados





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



en Palacio Municipal, sito en Plaza de la Danza sin número, colonia Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 007/CRNM/2021

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que se anexa al presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en la sesión de Cabildo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Realícense las publicaciones en la Gaceta Municipal, para darle publicidad al Reglamento que se aprueba. Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación en la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyas determinaciones publicadas, serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez y para los servidores públicos de la Administración Pública centralizada y paramunicipal.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción I párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 92 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Honorable Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4.- El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.



CAPÍTULO II **DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, el Plan de Desarrollo Municipal, los acuerdos, convenios y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, del Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias o entidades que integran la Administración Pública del Municipio, así como, las disposiciones de observancia general que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las disposiciones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 7.- La dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que en cumplimiento a sus obligaciones o programas de trabajo solicite se realice una publicación extra de la Gaceta Municipal asumirá la afectación a su presupuesto. La misma suerte seguirá la “fe de erratas” que deban hacerse para corregir errores de publicación atribuibles a ella.

Artículo 8.- Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Artículo 9.- La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello del Presidente Municipal y Secretario Municipal y contendrá los siguientes datos:

- I.- El Escudo representativo del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- II.- El nombre de “Gaceta Municipal”;
- III.- La fecha;
- IV.- Número consecutivo que deberá iniciar en cada mandato constitucional;
- V.- Índice de contenido y tomo de edición en su caso; y
- VI.- Domicilio y números telefónicos de la Secretaría Municipal.

La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja blanca y podrá incluirse el logotipo de la Administración en funciones.

Artículo 10.- El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, para ser distribuida a los Poderes del Estado, así como para cada una de la Regidurías, la Presidencia Municipal, la Secretaría Municipal, Tesorería, Consejería, Archivo Histórico del Municipio y al Archivo General del Estado.

Artículo 11.- La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el conocimiento de la ciudadanía en general y en cumplimiento como sujetos obligados en materia de transparencia

Artículo 12.- Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar el ejemplar impreso correspondiente, debiendo pagar la cantidad que indique la Ley de Ingresos Municipal vigente.

Artículo 13.- La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación, elaboración, edición y administración de la Gaceta Municipal;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- II. Ordenar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Vigilar que la versión electrónica de la Gaceta Municipal sea publicada en la página electrónica oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- V. Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta; y
- VI. La remisión y distribución de los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 14.- En el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal se contemplarán los gastos de operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento de la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez, publicada en la Gaceta Municipal del treinta y uno de mayo de dos mil catorce.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/15/2021

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2021, autorice el uso de los productos financieros generados del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021 por la cantidad de \$250,435.77 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 77/100 M.N), de la cuenta bancaria productiva aperturada por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la que se reciben las ministraciones del Ramo 33 FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), los cuáles serán utilizados para cubrir las necesidades vinculadas a la seguridad pública de los habitantes, como pueden ser pago de combustible para las patrullas del cuerpo de policías, alumbrado público entre otras. -----

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese en el Gaceta Municipal que corresponda. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/17/2021

Único.- Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2021, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, autoricen el uso de los productos financieros generados en las cuentas bancarias productivas del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, de las cuentas aperturadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, y por Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en las que se reciben las ministraciones del Ramo 33 Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, distribuidas según el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de enero de 2021, los cuáles serán utilizados para la ejecución de la obra denominada construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Noche Buena, Colonia Jardín, Agencia Donají, contratada por un monto de \$810,172.07 (ochocientos diez mil ciento setenta y dos pesos 07/100 M.N.), y para la ampliación presupuestal de la obra denominada construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle San Dionisio, Colonia Estado de Oaxaca, Agencia San Martín Mexicapam, por un monto de \$347,232.71 (trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 71/100 M.N.), a ejecutarse en el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación. - - - - -

Segundo.- Publíquese en el Gaceta Municipal que corresponda. - - - - -

- - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/18/2021

Primero.- Se aprueba, que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2021, en el periodo del primero de enero al seis de diciembre de 2021; autorizar las adecuaciones presupuestarias realizadas; las cuales han servido para resolver lo prioritario como lo son, pago de nómina, proveedores, servicios básicos, amortización de deuda financiera, comprobaciones de gasto, entre otros, que para lo cual, se anexa en físico y en digital (Anexo I) resumen de las adecuaciones presupuestarias por unidad responsable que comprende los folios 0004 al 2665 con un total de 420 páginas divididas en dos tomos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación. - - - - -

Segundo.- Publíquese en el Gaceta Municipal que corresponda. - - - - -

- - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/19/2021

ÚNICO. Se pronuncie el interés de este **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, a efecto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ceda a favor de este Municipio bajo la figura de **DONACIÓN**, las unidades de motor operativas bajo el esquema de patrullas que actualmente se tienen en comodato; y que las unidades de motor inservibles sean puestas a disposición para su **BAJA DEFINITIVA**; una vez efectuado lo anterior, se remita al Secretario Ejecutivo, acta de sesión de Cabildo de este Ayuntamiento para los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/20/2021

PRIMERO.- Se señalan las diez horas, del sábado primero de enero del año dos mil veintidós, para celebrar sesión solemne de Cabildo, en la cual habrá de realizarse la instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2022-2024.

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial el espacio público denominado “Plaza de la Danza”, para llevar a cabo la celebración de la sesión solemne antes citada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto convoque a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento en funciones, así como, a las y los concejales electos, en términos del artículo 36, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 009/CRNM/2021

PRIMERO.- En los términos establecidos en el CONSIDERANDO III del presente dictamen de la Comisión de Reglamentos y Nomenclatura Municipal, se aprueba el dictamen DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/DICT/002/2021, mismo que se adjunta al presente formando parte integral del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con la única precisión que la segunda vialidad debe ser nombrada con calle De los Derechos Humanos. - - - - -

SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en la sesión de Cabildo que por turno le corresponda, remítase el presente Dictamen con sus anexos a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para que actualizan(sic) la cartografía a su cargo, con las nomenclaturas de las calles aprobadas. - - - - -

TERCERO.- Remítase copia debidamente certificada del presente dictamen con sus anexos, así como de la copia del acta de la sesión de Cabildo en al(sic) que se apruebe la asignación de nomenclatura por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al Instituto de la Función Registral





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



del Estado, Catastro Estatal y Municipal, a efecto que se hagan los ajuste o cambios en los archivos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE; -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 010/CRNM/2021

PRIMERO.- En los términos establecidos en el CONSIDERANDO III del presente dictamen de la Comisión de Reglamentos y Nomenclatura Municipal, se aprueba el dictamen DDUOPMA/SUBPUL/DAUSNO/DICT/003/2021, mismo que se adjunta al presente formando parte integral del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en la sesión de Cabildo que por turno le corresponda, remítase el presente Dictamen con sus anexos a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para que actualizan(sic) la cartografía a su cargo, con las nomenclaturas de las calles aprobadas. - - - - -

TERCERO.- Remítase copia debidamente certificada del presente dictamen con sus anexos, así como de la copia del acta de la sesión de Cabildo en al(sic) que se apruebe la asignación de nomenclatura por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al Instituto de la Función Registral





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



del Estado, Catastro Estatal y Municipal, a efecto que se hagan los ajuste o cambios en los archivos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE; -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 011/CRNM/2021

CONSIDERANDOS

III.- La propuesta del Reglamento en estudio, una vez analizada en las Sesiones de la Comisión, y realizadas las adecuaciones necesarias, las cuales fueron sometidas a votación y aprobadas por unanimidad de los integrantes de la Comisión, de las reformas propuestas en el punto de acuerdo 001/RDTYDCAI/2021 se aprobaron las siguientes:

1. La adecuación al nombre del reglamento en el cual se elimina la palabra Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



2. La fusión de la fracción IV y V del artículo 7, con la cual se agiliza la lectura y se concentran dos hipótesis que se complementan entre sí; por lo que, al fusionarse, se realiza el ajuste el ajuste a la numeración de las fracciones restantes, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 7. Son obligaciones y atribuciones de la Dirección además de las señaladas en el Bando de Policía y Gobierno de Oaxaca de Juárez, las siguientes:

- I. Gestionar el apoyo y la coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, así como con los organismos del sector privado, a fin de promover mejores prácticas para la operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración;
- II. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de calidad, higiene, seguridad y sustentabilidad;
- III. Propiciar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento y la normatividad que resulte aplicable, mediante reuniones periódicas, con los diversos prestadores de servicios turísticos; en donde se dará a conocer las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector.
- IV. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal, así como el establecimiento de módulos de orientación e información al turista;**
- V. Supervisar la distribución de los materiales de orientación e información al turista y de promoción de la oferta turística;
- VI. Supervisar que la información turística correspondiente a la agenda de eventos turísticos, el mapa del centro histórico con señalización de servicios y los teléfonos de emergencia, se encuentre actualizada en el portal institucional;
- VII. Elaborar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo y otros programas especiales de orientación y protección al turista;
- VIII. Promover cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística;
- IX. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- X. Fomentar la inversión en materia turística;
- XI. Recibir y atender de los turistas las quejas referentes a precios, trato, cumplimiento y calidad de los servicios ofertados, para lo cual establecerá buzones y habilitará los módulos de información y atención al turista; y canalizarlos para su atención a la estancia(sic) correspondiente;
- XII. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del municipio; y
- XIII. Los demás que determinen este reglamento y las disposiciones legales aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



3.- Ahora bien, la reforma al texto del artículo 15, respecto de la reforma de citar al Consejo Municipal de Turismo, es correcto que únicamente se mencione como Consejo, pues la denominación completa se encuentra establecida en el Glosario, por tal motivo el artículo 15 queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- El Consejo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicas; privadas y sociales del sector con el objeto de asesorar y brindar apoyo técnico, estableciendo las estableciendo las(sic) bases para un óptimo aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio”

4.- Se aprueba la derogación del capítulo VI, en atención que del trabajo realizado por el órgano competente con la Subdirección de Turismo, se debe eliminar por no tener competencia en la materia; es por ello que tomando en cuenta las aportaciones de quien tiene un contacto directo con las actividades y necesidades de tal Dirección se estima procedente la derogación del referido capítulo.

5.- Así también se estableció que es viable la corrección en la denominación del capítulo VII, pues es con la finalidad de colocar los acentos faltantes y poder eliminar la leyenda “Sic” (de la palabra latina: erat scriptum, “así fue escrito”), para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TURISTA.

6.- En la reforma al artículo 33 que proponen se incluye la obligatoriedad de establecer un programa de anfitriones turísticos los cuales brindaran(sic) información, la cual se estima es acorde a la material del presente reglamento y se abroga el contenido del artículo 33 en vigor, pues su contenido es propio del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; en tales circunstancias la reforma se aprueba para quedar en los siguientes términos:

Artículo 33.- La Dirección contará con un Programa de Anfitriones Turísticos, quienes brindarán información turística y de las medidas de seguridad que se deben de seguir al contratar servicios turísticos.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



7.- Por lo que hace a la reforma que se propone al artículo 34 se estima que el requisito que la identificación sea con fotografía es adecuado y necesario para dar la certeza que la persona que porta el gafete es precisamente el personal que ampara el mismo, por ello el numeral con la reforma queda de la siguiente manera:

Artículo 34.- El personal que tenga contacto directo y permanente con el turista, deberá portar un gafete de identificación **con fotografía**, en un lugar visible, que expedirá para tal efecto la Dirección.

8.- La propuesta de reforma a la denominación del capítulo VIII, es correcta, pues propone establecer el acento en el vocablo turístico, para eliminar el Sic que contiene el reglamento vigente, por ello la reforma queda en los siguientes términos:

CAPÍTULO VIII DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LOS TURISTAS.

9.- Las adiciones a las fracciones del artículo 36, son necesarias en atención que con las mismas se realizan precisiones con las cuales se facilitará la operatividad en materia de turismo, por ello las reformas quedan de la siguiente manera:

Artículo 36.- Se consideran servicios turísticos los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes; **y demás empresas que provean la infraestructura y equipamiento para prestar el servicio de alojamiento con fines turísticos y, en su caso, alimentación y servicios complementarios demandados por el turista.**
- II. Agencias de viaje dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos, **y que tengan como actividad preponderante la creación, promoción, comercialización o contratación de servicios turísticos, realizando sus actividades de manera virtual o en establecimientos comerciales;**
- III. Empresas de transporte especializado en paseos, excursiones o viales de turismo por tierra, quienes deberán emplear a guías y conductores certificados.
- IV. Guías de turistas que son las personas físicas que señala la clasificación que dispone el Reglamento de la Ley General de Turismo;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- V. Empresas dedicadas a la renta y el alquiler de automóviles, **arrendadoras de bicicletas, motocicletas, cuatrimotos, cualquier vehículo motorizado y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas;**
- VI. Restaurantes, cafeterías fuentes de sodas, neverías, refresquerías, tiendas de selecciones gastronómicas, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos, balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que presten servicios a turistas.
- VII. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas.
- VIII. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo; **que ofrece servicios especializados para la realización de cualquier actividad recreativa y deportiva que involucre un nivel de reto a superar en donde se participa de la armonía con el medio ambiente, respetando los recursos naturales y el patrimonio cultural, tales como espeleísmo; cañonismo; escalada en roca; alta montaña; excursionismo; ciclismo de montaña; balsa; canoa; rapel; escalada; entre otras.**
- IX. Operadores de centros de convenciones, exposiciones y recintos feriales;
- X. **Centros terapéuticos con fines estéticos o de salud enfocados al turismo;**
- XI. Organizaciones de eventos de carácter artístico artesanal, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones
- XII. Todos los demás relacionados a los servicios turísticos dentro del catálogo de giros de comercio **y servicios del Municipio de vigente aplicación.**
- XIII. **Parque temático: Aquel que ofrece una variedad de atracciones y espectáculos con motivos temáticos diferenciados, que permiten caracterizarlo del resto, destinados a la diversión, entretenimiento, educación, cultura o interacción con la naturaleza.**
- XIV. **Tiempos compartidos: aquel que, independientemente del nombre o de la forma que se dé al acto jurídico, pone a disposición de una persona o grupo de personas, el uso, goce y demás derechos que se convengan sobre un bien o parte del mismos, en una unidad variable dentro de una clase determinada, por periodos previamente convenidos, mediante el pago de alguna cantidad, sin que, en el caso de inmuebles se trasmita el dominio de éstos.**
- XV. **Transportadora turística: Aquel que proporciona el servicio de traslado de personas, por tierra o aire, con fines recreativos, culturales, de esparcimiento o de negocios a un destino específico.**
- XVI. **Balneario y parque acuático: Aquel que ofrece los servicios de recreación, esparcimiento, relajamiento o uso medicinal; construido artificialmente con dispositivos y accesorios utilizando el agua con principal atractivo, a través de albercas, chapoteaderos, aguas termales, sulfuros y similares.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



XVII. Todos los demás relacionados a los servicios turísticos dentro del catálogo de giros de comercio y servicios del Municipio vigente.

10.- La derogación del artículo 38 del reglamento en vigor se estima procedente en atención que no es competencia de la Dirección de Turismo Municipal, pues que los prestadores de servicios cumplan con la normatividad de comercio establecido es materia del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

11.- La propuesta de derogar e(sic) capítulo IX del Reglamento, se estima procedente en atención que la Dirección de Turismo Municipal refirió que la Dirección no otorga capacitaciones y que no cuenta con convenios para prestadores de servicios, pues el procedimiento para que presten servicios sociales los estudiantes es un procedimiento que no requiere convenio alguno, pues la institución educativa a petición del alumno remita una petición y la Dirección de Turismo Municipal extiende una carta de aceptación sin más trámite.

12.- La propuesta de derogar el capítulo X del Reglamento se estima procedente, ya que la Dirección de Turismo Municipal, no es la autoridad competente para regular y vigilar el tema de edificación sustentable, ni vigilar el uso adecuado del agua, así como el manejo de residuos sólidos o que cuenten con investigadores en sustentabilidad, pues tales situaciones son propias de diversas dependencias, por ello es acertada la propuesta de su derogación.

13.- El capítulo XI trata de los fomentos, apoyos y reconocimientos, estímulos y recompensas, premios e incentivos administrativos, económicos y fiscales haciendo el análisis del mismo según el oficio número RDTyDCAI/001/2020 signado por la Directora de Economía la Licenciada Ana Cecilia Ruíz Aceves, se estima que la Dirección de Turismo Municipal carece de competencia y no cuenta con recursos y no se han otorgado estímulos, es por ello que se considera necesario derogar el capítulo XI.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



14.- Misma suerte sigue el capítulo XII, pues del oficio RDTyDCAI/001/2020 signado por la Directora de Economía la Licenciada Ana Cecilia Ruíz Aceves, se colige que la Dirección de Turismo Municipal no cuenta con recursos para fondear la inversión turística, por ello es dable derogar el capítulo XII.

15.- Se deroga el capítulo XIV correspondiente a la verificación, en la cual se establece el procedimiento para las verificaciones y el actuar de los inspectores municipales, sin embargo, tal función no está a cargo de la Dirección de Turismo Municipal, y se encuentra regulada en el Reglamento de establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Una vez establecidas las reformas aprobadas en la Comisión se procede a emitir el siguiente: - - - - -

DICTAMEN

Primero.- Se aprueban las adiciones y reformas en los términos establecidos en el considerando III del presente dictamen.

Segundo.- Una vez que el presente dictamen se apruebe en la sesión de Cabildo que por turno corresponda, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Las reformas y adiciones aprobadas en el presente dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE; - - - - -





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/22/2021

PRIMERO: Se aprueba solicitar a través del Presidente Municipal y la Sindica Primera Municipal, el otorgamiento de “Apoyo Extraordinario para el Saneamiento Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021” en favor de del Municipio de Oaxaca de Juárez, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyo Extraordinario para el Saneamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca emitidas por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO: Es sujeto del presente Punto de Acuerdo, el Municipio de Oaxaca de Juárez, para solicitar ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la cantidad de \$14,809,682.92 (catorce millones ochocientos nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.) y que al momento de recibir el Apoyo Extraordinario para el Saneamiento Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021, serán empleados para realizar acciones que permitan ejecutar el



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



gasto corriente y así mismo fortalecer a capacidad Financiera para el ejercicio de las funciones del municipio las cuales beneficiaran a sus habitantes.-----

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de H. Ayuntamiento y a la Síndica Primera Municipal, el efectivo cumplimiento de la gestión y celebración del convenio para el otorgamiento de Apoyo Extraordinario para el Saneamiento Financiero que celebra el Municipio de Oaxaca de Juárez, con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----

CUARTO: Para el otorgamiento del Apoyo Extraordinario para el Saneamiento Financiero para el Ejercicio Fiscal 2021, se autoriza exclusivamente la siguiente cuenta bancaria:

Nombre:	Saneamiento Financiero 2021
RFC:	MOJ7210102H1
Número de Banco:	072 Banco Mercantil del Norte SA
Número de Plaza:	9090- Oaxaca
Número de Cliente:	01113850
Sucursal:	3502- Madero Oaxaca
Número de Cuenta:	1158035230
Fecha de apertura:	Diciembre 22, 2021
Tipo de cuenta:	Enlace Global PM Productiva
Clabe interbancaria:	072 610 01158035230 0
Régimen:	Mancomunada
Firmantes:	Oswaldo García Jarquín, Víctor César Vásquez Bocanegra y César Paúl Ramírez Guifarro.

QUINTO: La interpretación del presente para efectos de Recurso Extraordinario ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponderá el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el otorgamiento de Apoyo Extraordinario para el Saneamiento de los Municipios del Estado de Oaxaca.- - - - -





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. - - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE(sic) Y CÚMPLASE- - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/23/2021

PRIMERO. Se nombre a la construcción edificada a un costado del mercado de abastos como MERCADO LULÁ' para servicio de los y las habitantes de este municipio de Oaxaca de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.